NOTA DNCP/DNC/N° 16031 **/ 2016**

Asunción, 16 de junio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Horqueta
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Transferencia complemento nutricional para escuelas públicas" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314753 EN FECHA (15/06/16). – ID N° 309219 ADENDA**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha que establecieron en la adenda remitida no coincide con lo que figura en el sistema.

2-Recordamos a la convocante que "las modificaciones al pliego de bases y condiciones" (sea esto inclusión o eliminación de algún punto)deben ser remitidas a través de adendas, sugerimos tener en cuenta lo previsto en la Resolución DNCP N° 948/10, la cual establece que la "*Aclaración es un Documento emitido por las Convocantes, de oficio en* respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, *o formulado como resultado de la Junta de Aclaraciones, si ésta hubiere estado prevista en las bases, siempre y cuando no sean modificados aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación*"; y por otro lado recordamos lo previsto en el Artículo 40 Decreto 21909/03: ***"Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo".***

Aclaraciones

1-Consulta 1: (se indica el cuestionamiento sin indicar cuál de los potenciales oferentes efectuó la consulta).

Opciones de posibles respuestas

a-Respuesta: (en caso que ningún punto del pliego de bases y condiciones requiera de alguna modificación, sugerimos indicar en qué punto del pliego se encuentra la respuesta al cuestionamiento). Dirigirse al Sección II Criterios de Evaluación.

b-Respuesta: Se mantiene lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación.

c-Respuesta: Dirigirse a lo establecido en la adenda **1**.

Ejemplo práctico:

Aclaraciones

1-Consulta 1: según se visualiza en la carta de invitación se ha requerido la presentación de balances de los años ***2013-2014,*** solicitamos a la convocante considerar el balance de 1 solo ejercicio fiscal a fin de brindar mayor participación de los potenciales oferentes.

Ruth Maciel
Departamento de Atención de Consultas DNCP

Lincy Larcena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Repuestas Posibles:
1-Se mantiene lo establecido en el Sección II Capacidad Financiera.
2-Dirigirse a lo establecido en la adenda 1.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM